



Corte Suprema de Justicia de la República

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SALA PLENA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA**

R.A. N.° 22-2018-SP-CS-PJ

Lima, 10 de octubre de 2018

VISTOS:

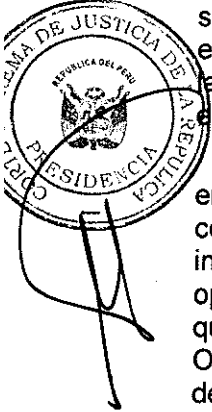
Las Resoluciones Administrativas N.° 12-2018-SP-CS-PJ del 20 de agosto de 2018, que declaró en emergencia funcional al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial por un periodo de 10 días calendarios; y N.° 13-2018-SP-CS-PJ del 29 de agosto de 2018, que amplió el periodo de emergencia funcional del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial por 30 días calendarios.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, ante los hechos revelados por los medios de comunicación social, que acentuaban la crisis institucional, la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en su condición de máximo órgano de deliberación, con fecha 29 de agosto de 2018, emitió la Resolución Administrativa N.° 13-2018-SP-CS-PJ, que dispuso ampliar el periodo de emergencia funcional del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, por 30 días calendarios.

SEGUNDO: En el marco de esta decisión extraordinaria, y ante la situación de emergencia, la Sala Plena estimó necesario que cada uno de los estamentos que componen el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, realice de manera autónoma e independiente, una evaluación respecto de la representación que confirió en su oportunidad; es decir, se convocó a los órganos que eligieron representantes. Mecanismo que comenzó en la propia Sala Plena, cuando los señores Jueces Supremos Titulares Janet Ofelia Lourdes Tello y Héctor Enrique Lama More pusieron su cargo a disposición, y luego de una evaluación, fueron ratificados en la condición de consejeros, representantes de la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, para el noveno periodo de sesiones, que concluye en agosto de 2019.

TERCERO: En ese contexto, el 27 de agosto de 2018, se inició el procedimiento de evaluación respecto de la representación que en su oportunidad confirieron los demás estamentos. En aquella ocasión, la Junta de los Delegados de los Jueces Especializados o Mixtos, eligió al señor Juez Penal de Huaura, Galileo Galilei Mendoza Calderón, como su representante para completar el noveno periodo de sesiones en el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; y los Presidentes de las Cortes Superiores del país, luego de esta reunión, concluyeron en la no ratificación de su representante, doctor Augusto Ruidías Farfán. Este último estamento, en la segunda reunión, llevada a cabo el pasado 12 de septiembre, luego de un largo debate, no definieron a su reemplazante, y solicitaron a la Sala Plena, la aclaración del motivo de la convocatoria; razón por la cual, está pendiente que dicho estamento defina lo pertinente respecto a su representante. Finalmente, la Junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú, el 15 de septiembre último, eligió a la abogada Flor de María Deur Morán, Decana del Colegio de Abogados del Callao, como su representante ante el mencionado órgano de gobierno, decisión que fue comunicada al Poder Judicial, el 4 de octubre de 2018.





Corte Suprema de Justicia de la República

CUARTO: Con posterioridad a los procedimientos de elección del representante de los Jueces Especializados o Mixtos y representante de la Junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú, se ha tomado conocimiento, a través de los medios de comunicación social, que el señor Galileo Galilei Mendoza Calderón, estaría cuestionado por su presunta vinculación a una organización criminal, situación que viene siendo investigada por el órgano de control competente, conforme se ha comunicado a este Despacho Presidencial con los Oficios Nros. 437-2018-J-OCMA-PJ y 032-2018-AJS-OCMA-PJ.

QUINTO. En tal sentido, debido a que a la fecha no se ha podido superar los problemas que aquejan a este órgano de gobierno, se justifica una vez más, ampliar la declaratoria de emergencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Por consiguiente, de conformidad con el Acuerdo N.º 69-2018 de la Vigésima Sesión Extraordinaria de la Sala Plena Corte Suprema de Justicia de la República de la fecha; y de acuerdo con lo señalado en el inciso 8, del artículo 80º, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ampliar la declaración de emergencia funcional del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en vía de regularización, por 15 días calendarios, entre el periodo comprendido del 30 de septiembre y el 14 de octubre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, al Gabinete de Asesores de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, a la Gerencia General del Poder Judicial, a la Junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú; a las Cortes Superiores de Justicia de la República y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



**— Dr. VÍCTOR ROBERTO PRADO SALDARRIAGA
PRESIDENTE**